

ÍNDICE

Introducción 21

Capítulo I

La evolución de la responsabilidad penal de las personas jurídicas

- I. LOS PRINCIPALES COMPROMISOS INTERNACIONALES QUE ORIGINAN LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA 39
 - 1. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño 40
 - 2. El Convenio penal sobre la corrupción y la influencia del GRECO 42
 - 3. El Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales 51
 - 4. La Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008, relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal 55
 - 5. Los planteamientos de armonización de la regulación penal europea 57
- II. LA INCORPORACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL 58

Capítulo II

Los estadios de la responsabilidad penal de la persona jurídica en el ordenamiento español

- I. LAS SOCIEDADES NO PUEDEN DELINQUIR 63
- II. FRENO AL ABUSO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DESDE OTRAS RAMAS DEL DERECHO Y LA JURISPRUDENCIA 65
- III. ANTECEDENTES EN EL CÓDIGO PENAL 67
- IV. EL CÓDIGO PENAL DE 1995 Y LA INCORPORACIÓN DE LAS MEDIDAS ACCESORIAS 68
- V. LA INCORPORACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DIRECTA DE LAS PERSONAS JURÍDICA por LA LO 5/2010 72
- VI. LA MODIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL por LA LO 1/2015 74
- VII. LA ÚLTIMA REFORMA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS por LA LO 1/2019 75

Capítulo III

Las sanciones previstas en el sistema de la responsabilidad penal de la persona jurídica

- I. LAS PENAS PREVISTAS en el sistema de responsabilidad penal de las PERSONAS JURÍDICAS 78
 - 1. La pena de multa 82
 - 2. La disolución de la persona jurídica 85
 - 3. La suspensión de actividades 86
 - 4. La clausura de los locales y establecimientos de la entidad 88
 - 5. La prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito 89
 - 6. La inhabilitación de la entidad 90
 - 7. La intervención judicial 92
- II. LOS CRITERIOS DE IMPOSICIÓN DE LAS PENAS 95

Capítulo IV

El catálogo de delitos, sus especificidades y las remisiones al art. 129 CP

- I. EL CATÁLOGO DE DELITOS QUE LA PERSONA JURÍDICA PUEDE COMETER 101
 - 1. El impacto de la reforma del año 2015 102
 - 2. El impacto de la reforma de 2019 104
 - 3. El catálogo de delitos 105
 - 4. La imposibilidad de enjuiciar a la entidad si el delito no se encuentra en el catálogo 107

II.	ANÁLISIS DEL CATÁLOGO DE DELITOS	109
1.	Los delitos que han previsto una multa agravada y acumulativa	109
2.	Los delitos que presentan especialidades en materia cautelar	112
2.1.	Los delitos relativos a la prostitución y la corrupción de menores	113
2.2.	Los delitos contra la propiedad intelectual e industrial	114
2.3.	Los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social	116
2.4.	Los delitos contra la ordenación del territorio y el urbanismo (art. 319 CP)	117
2.5.	Los delitos contra el medio ambiente	118
2.6.	Delitos contra la salud pública	118
2.7.	Los delitos relacionados con el terrorismo y las sociedades instrumentales	120
2.8.	Los delitos de contrabando	121
III.	LAS REMISIONES AL ARTÍCULO 129 DEL CÓDIGO PENAL	121
1.	Los delitos de manipulación genética	124
2.	Los delitos de alteración de precios en concursos y subastas públicas	124
3.	Los delitos societarios	125
4.	Los delitos contra los derechos de los trabajadores	125
5.	Los delitos de falsificación de moneda y efectos timbrados	126
6.	Las asociaciones ilícitas	126
7.	Los delitos cometidos por las organizaciones y grupos criminales	127
8.	Los delitos cometidos por las organizaciones terroristas y los delitos de terrorismo	127

Capítulo V

Crterios de clasificacin de los rgmenes de la responsabilidad penal de las personas jurdicas

I.	LA ENTIDAD Y LA PERSONALIDAD JURDICA	131
II.	EL TIPO DE DELITO QUE SE HA COMETIDO O DEL QUE EXISTEN INDICIOS DE COMISION	132
III.	LA ACTIVIDAD Y LA FINALIDAD DE LA ENTIDAD	133
IV.	LAS MODALIDADES DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS ENTIDADES DENTRO DEL MARCO DEL PROCESO PENAL	134

Capítulo VI

El primer rgimen de responsabilidad penal: la regulacin del art. 31 bis del Cdigo Penal o la responsabilidad penal de las personas jurdicas

I.	LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS ENTIDADES Y LOS PROGRAMAS "COMPLIANCE"	138
II.	EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURDICAS	141
1.	La responsabilidad penal estricta	141
2.	La personalidad jurdica	142
III.	LAS PERSONAS JURDICAS alejadas DE LA RESPONSABILIDAD PENAL	145
1.	La exclusin de las personas jurdicas pblicas	146
2.	La inclusin de los partidos polticos y los sindicatos	147
3.	La especialidad de las sociedades pblicas mercantiles	149
4.	La exclusin de la responsabilidad penal de las sociedades instrumentales	150
5.	Las sociedades unipersonales	152
IV.	EL MODELO DE ATRIBUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL A LA persona jurdica	152
V.	EL TRIBUNAL SUPREMO ANTE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURDICAS	158
1.	La primera ocasin en la que el Tribunal Supremo se pronuncia sobre la materia: la sentencia núm. 514/2015	159
2.	El Tribunal Supremo aborda la cuestin en sesin plenaria: la sentencia núm. 154/2016	160
2.1.	Exclusin del sistema de transferencia vicarial o por hecho ajeno	161
2.2.	Los programas de cumplimiento o programas "compliance"	163
2.3.	La exoneracin de la responsabilidad penal de las entidades jurdicas y la carga de la prueba de los programas "compliance"	164

2.4.	El voto particular de la sentencia	166
3.	La consolidación de la doctrina: la sentencia núm. 221/2016	168
4.	La estabilización de la doctrina del Tribunal Supremo	172
5.	Problemas prácticos de la doctrina del Tribunal Supremo sobre los planes “compliance”	173
5.1.	La inexistencia de un programa “compliance” en la entidad	174
5.2.	El valor de un programa de “compliance” que ha fallado permitiendo la comisión de un delito por una persona física	175
5.3.	Los programas “compliance” y la comisión de delitos por los directivos	177
VI. LA ALTERNATIVA A LA RESPONSABILIDAD PENAL: LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ART. 120 CP		
		179
VII. LAS BASES DEL SISTEMA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS		
		182
1.	La responsabilidad penal autónoma e independiente de la entidad	182
2.	El catálogo especial de delitos del Código Penal	183
3.	La necesidad de un beneficio directo o indirecto de la empresa	184
4.	La actuación de una o varias personas físicas con una especial relación con su estructura y organización en nombre o por cuenta de la entidad	187
4.1.	Personas autorizadas para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica o que ostentan facultades de organización y control en su seno	189
4.1.1.	Los representantes legales	189
4.1.2.	Personas que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la sociedad estén autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica	190
4.1.3.	Personas que ostenten facultades de organización y control dentro de la persona jurídica	191
4.2.	Empleados o personas subordinadas a la dirección de la empresa	191
5.	Los programas “compliance”	192
5.1.	La atenuante por un “compliance” parcial	193
5.2.	El Tribunal Supremo como promotor de los “compliance”	194
5.3.	Los programas “compliance” no lo solucionan todo	196
5.4.	El “compliance” no exonera de la responsabilidad penal de las personas naturales que han cometido el delito	196
5.5.	Los principios generales de los programas “compliance”	197
5.5.1.	El plan “compliance” debe ser previo a la comisión del delito	197
5.5.2.	El programa “compliance” tiene que ser eficaz	198
5.5.3.	El plan “compliance” tiene que ser idóneo	198
5.6.	Elementos necesarios que debe integrar un programa “compliance”	199
VIII. ASPECTOS BÁSICOS DE LOS PLANES DE PREVENCIÓN PENAL O “COMPLIANCE”		
		201
1.	El concepto de programa de cumplimiento o “compliance”	207
2.	La incorporación de los programas “compliance” al ordenamiento jurídico español	210
3.	El ámbito de aplicación de los programas “compliance”: las personas físicas afectadas	211
4.	El catálogo de delitos sobre los que debe desplegarse el programa “compliance”	212
5.	El contenido básico de los programas de cumplimiento	213
5.1.	La identificación y evaluación de los riesgos penales	214
5.2.	Las medidas planteadas para erradicar o controlar los riesgos penales	215
5.3.	La dotación presupuestaria adecuada	215
5.4.	El canal de denuncias o “whistleblowing”	216
5.4.1.	El canal en el ordenamiento jurídico español	217
5.4.2.	Objetivos y características del canal	218
5.4.3.	El contenido del canal	219
5.4.4.	La formación necesaria en el uso del canal	222
5.4.5.	El denunciante y la cuestión del anonimato	222
5.4.6.	El denunciante en el proceso penal	229
5.4.7.	El receptor de la denuncia	230
5.4.8.	El tratamiento de las denuncias	230
5.4.9.	El impacto de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019	231

5.4.10.	El canal de denuncias y las nuevas tecnologías	232
5.5.	El régimen coercitivo sobre los empleados	233
5.6.	El responsable del cumplimiento o “compliance officer”	237
5.7.	La auditoría	240
5.8.	La documentación	241
6.	La eficacia del plan “compliance”	241
7.	La carga de la prueba sobre el plan “compliance” o la responsabilidad penal de las personas jurídicas	242
8.	Un seguro penal llamado “compliance”	243
IX. ASPECTOS BÁSICOS DEL MODELO PROCESAL A LA LUZ DE LA JURISPRUDENCIA 245		
1.	La persona jurídica en el orden constitucional	247
2.	Los derechos fundamentales y las personas jurídicas	249
2.1.	Las personas jurídicas como titulares de derechos fundamentales	250
2.2.	Los derechos de las personas jurídicas en el proceso penal	254
3.	El principio de legalidad penal y las personas jurídicas	261
4.	La responsabilidad penal de las entidades del art. 31 bis CP, responsabilidad autónoma e independiente con respecto a la persona física	267
5.	La escueta regulación procesal de la responsabilidad penal de las entidades	268
6.	El inicio del procedimiento penal	269
7.	La competencia para el enjuiciamiento penal de las personas jurídicas	270
7.1.	La competencia objetiva	270
7.2.	La competencia funcional	272
7.3.	La competencia territorial	272
8.	La imputación de la entidad	273
9.	La persona jurídica rebelde	274
10.	Las diligencias de investigación	275
11.	El representante designado por la entidad	276
12.	La conformidad	278
13.	El juicio oral contra la entidad	278
14.	La graduación de la pena impuesta a la entidad	279
15.	Las atenuantes y las agravantes de la responsabilidad penal de la entidad	280
15.1.	Las atenuantes	280
15.2.	Las agravantes	282
16.	La extinción de la responsabilidad penal de la persona jurídica	283
16.1.	La disolución de la persona jurídica	283
16.2.	El cumplimiento de la condena penal	285
16.3.	La remisión definitiva de la pena	285
16.4.	El indulto	285
16.5.	El perdón del ofendido	286
16.6.	La prescripción del delito	286
16.7.	La prescripción de la pena	286

Capítulo VII

La segunda modalidad de responsabilidad para las entidades: Las consecuencias accesorias del artículo 129 del Código Penal

I.	EL RÉGIMEN DE LAS CONSECUENCIAS ACCESORIAS DEL ART. 129 CP	292
II.	LOS SUJETOS PASIVOS SOMETIDOS AL RÉGIMEN DEL ART. 129 CP	296
1.	El concepto de entidad sin personalidad jurídica	298
2.	La distinción entre los sujetos del art. 129 CP y los del art. 31 bis CP	300
2.1.	Las sociedades secretas	301
2.2.	Sociedades de capital en formación e irregulares	302
2.3.	Grupos de sociedades y uniones temporales de empresas (UTES)	302
III.	APROXIMACIÓN AL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CONSECUENCIAS ACCESORIAS DEL ART. 129 CP	303
1.	Diferencias entre el régimen de las consecuencias accesorias del art. 129 CP y el régimen del art. 31 bis CP	306
1.1.	La diferencia punitiva	306
1.1.1.	La ausencia de la pena de multa	307

1.1.2.	La ausencia de la pena de disolución	308
1.1.3.	La prohibición definitiva de actividad	309
1.2.	La accesoriadad de la pena con respecto a la persona física	309
1.3.	El carácter facultativo de las consecuencias accesorias del art. 129 CP	311
1.4.	El deber de motivar la imposición de las medidas accesorias	311
2.	Las sanciones accesorias previstas en el art. 129 CP y su finalidad	312
3.	Las diferencias entre el régimen de las medidas accesorias del año 1995 y las del año 2010	315
IV.	EL PROBLEMA DE LOS CRITERIOS DE TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS FÍSICAS A LAS ENTIDADES EN EL MARCO DEL ART. 129 CP	316
1.	La persona natural debe ser condenada por un delito	317
2.	El delito debe pertenecer al catálogo que activa las medidas accesorias	317
3.	La relación entre la entidad y la persona natural	318
4.	El beneficio de la entidad	318
5.	La autorresponsabilidad o el defecto organizativo relevante de la entidad	319
6.	La aplicación de los programas “compliance”	324
V.	EL PROBLEMA DE LA AUSENCIA DE UN RÉGIMEN JURÍDICO EN EL ART. 129 CP Y SUS POSIBLES SOLUCIONES	325
1.	La primera solución: el régimen accesorio conforma un régimen jurídico propio	326
2.	La segunda solución: remisión al régimen principal de responsabilidad penal	329
3.	La tercera solución: un régimen sin garantías	330
4.	Propuesta sobre el régimen jurídico del art. 129 CP	331

Capítulo VIII

El tercer régimen de responsabilidad penal de la persona jurídica: el régimen de las consecuencias accesorias del art. 129 del Código Penal por remisión de determinados tipos delictivos

I.	LAS REMISIONES ESPECÍFICAS AL RÉGIMEN DEL ART. 129 CP	338
II.	EL DEBATE SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LAS REMISIONES DEL ART. 129 CP	342
1.	Las remisiones se reconducen al sistema ordinario de responsabilidad penal	343
2.	Las remisiones configuran un régimen especial de responsabilidad penal para las entidades	345
3.	El Tribunal Supremo establece el criterio	349
III.	EFFECTOS DE LAS REMISIONES AL ART. 129 CP	352
IV.	LAS ESPECIALIDADES DEL RÉGIMEN DEL ART. 129 CP CUANDO SE APLICA A LAS PERSONAS JURÍDICAS	354
1.	Estatuto procesal de las entidades	356
2.	Los criterios de atribución de la responsabilidad	358
3.	¿Un régimen jurídico benévolo?	359

Capítulo IX

El cuarto régimen de responsabilidad de la persona jurídica: la responsabilidad de las asociaciones ilícitas, las organizaciones o grupos criminales, terroristas y los delitos de terrorismo

I.	LOS DELITOS RELACIONADOS CON LAS ASOCIACIONES ILÍCITAS, LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, LOS GRUPOS TERRORISTAS Y LOS DELITOS DE TERRORISMO	363
1.	La asociación ilícita	363
2.	Las organizaciones criminales, los grupos terroristas y los delitos de terrorismo	367
II.	APROXIMACIÓN AL RÉGIMEN JURÍDICO	370
1.	En relación al delito de asociación ilícita	371
2.	En relación a los delitos de terrorismo	374
III.	EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LAS ENTIDADES ENJUICIADAS EN RELACIÓN CON EL ART. 520 CP	375

Capítulo X

El quinto régimen de responsabilidad de la persona jurídica: la responsabilidad penal de las sociedades instrumentales

I. LA GÉNESIS DE LA CREACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SOCIEDADES INSTRUMENTALES	383
II. LA CLASIFICACIÓN JURISPRUDENCIAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	395
1. Las entidades legales	395
2. Las entidades fronterizas	395
3. Las personas jurídicas instrumentales	396
III. EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SOCIEDADES INSTRUMENTALES	397
1. Las entidades instrumentales están excluidas del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas del art. 31 bis CP y de los planes “compliance”	398
2. La aplicación de la doctrina del levantamiento del velo societario	399
3. Posibles efectos jurídicos para las sociedades instrumentales	404
3.1. La primera solución: aplicación del régimen accesorio del art. 129 CP	408
3.2. La segunda solución: la aplicación de la normativa del decomiso	410
4. La declaración de la instrumentalidad y el derecho a la defensa de las sociedades instrumentales	414
4.1. Primer filtro: la comisión de un delito del catálogo	414
4.2. Segundo filtro: el análisis sobre la imputabilidad de la entidad	415
4.3. Tercer filtro: la declaración de la instrumentalidad	416
4.3.1. El contenido de la declaración	417
4.3.2. La participación de la entidad en el trámite de la declaración	417
4.3.3. La audiencia previa	418
4.3.4. La resolución judicial	418
4.3.5. Las medidas cautelares	419
5. La necesaria regulación del régimen de las sociedades instrumentales	421

Capítulo XI

A modo de conclusiones 427

Bibliografía 437